

DECRETO No. 0 647 DE 2016

**POR EL CUAL SE AMPLIA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 315 NUMERAL 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 136 DE 1994 Y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 8º del artículo 315 de la Constitución Política, preceptúa que son funciones del Alcalde convocar al Concejo a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el parágrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 autoriza a los Alcaldes para convocar a los Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a los periodos de sesión previstos ordinariamente, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que mediante el decreto 0615 de 2016 se citó al Concejo de Barranquilla a sesiones extraordinarias desde el día dieciséis (16) de agosto de 2016 hasta el día treinta (30) de agosto de 2016.

Que es necesario ampliar el periodo de sesiones antes citadas para que el Cabildo Distrital estudie nuevas iniciativas que serán presentadas por el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por cuanto revisten gran interés público, social y de competitividad para el desarrollo de la ciudad.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Ampliar el periodo sesiones extraordinarias del Concejo Distrital de Barranquilla, citadas mediante el Decreto 0615 de 2016, hasta el día nueve (9) de septiembre de 2016, para que según lo establecido en el

parágrafo segundo del artículo 23 de la ley 136 de 1994 se ocupe de los asuntos que a continuación se relacionan:

- **POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A FIN DE REALIZAR EL PROYECTO DE ´MASIFICACIÓN DEL USO DE INTERNET EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA´.**

ARTÍCULO 2: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla, a los 26 días del mes de agosto de 2016.



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyecto/ Guillermo Acosta Corcho
Asesor

Aprobó/ Jurídica Jorge Padilla Sundhein
Jefe Oficina